DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S. (NIT: 900.340.278 - 3).

Contrato No.		**Fecha:**	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
Proceso No.	**CMC-SGR-050-2021**	**Usuario SECOP:**	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS SAS
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911 - 8**		
Contratista:	**TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.**		
NIT.	**900.340.278 - 3**		
REP. LEGAL:	**PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA**		
Identificación:	**C.C 77.173.928 expedida en Valledupar**		

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la C.C. No. **1.065.578.810**, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas) mediante el Decreto Municipal No. 000372 de 22 de Abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S.,** con NIT: **900.340.278 - 3,** Representada Legalmente por **PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA,** identificado con la C.C. No. **77.173.928** expedida en Valledupar, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **CMC-SGR-050-2021** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	"***FORTALECIMIENTO EN LA FASE DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR COMO GESTOR CATASTRAL ANTE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC PARA LA VIGENCIA 2021; COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MOBILIARIOS Y EQUIPOS***".
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta Quince (15) Días Calendarios. El plazo se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, si por ocasión del proceso de selección o de la legalización del contrato se supera la vigencia fiscal, se ajustará el plazo y la ejecución de las actividades en aras de no exceder el 31 de diciembre de 2021. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.
3) Obligaciones de las Partes:	**3.1 Obligaciones del contratista:** **3.1.1 Obligaciones Generales del contratista:** En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente: 1. Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad. 2. Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. 3. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato. 4. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S. (NIT: 900.340.278 - 3).

	a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o escritas impartidas por el supervisor del contrato. 7. Entregar todos los elementos ofrecidos en su propuesta. 8. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio. 11. Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de Abril del 2020, o las que la modifiquen o sustituyan. 12. Capacitar al personal contratista vinculados por contrato, sobre las medidas establecidas en la resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, o las que la modifiquen o sustituyan. 13. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 14. Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal definido en la propuesta presentada, necesaria para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado. 15. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única. 16. Presentar la garantía única para la aprobación del Municipio, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. 17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 18. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. 19. Mantener los precios establecidos en la oferta económica. 20. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 21. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 22. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **<u>Prevención del COVID-19:</u>** **1.** Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar. **3.** Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S. (NIT: 900.340.278 - 3).

movilidad Segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual.

4. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.

Nota: El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

3.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

1. Suministrar e instalar los bienes objeto de la presente contratación, según los tiempos establecidos y acordados previamente con el Municipio de Valledupar.

2. Entregar en forma real y material los elementos descritos en las especificaciones técnicas, que se adjuntan como anexo técnico.

3. Entregar en forma real y material; así como la instalación de las soluciones descritas en las especificaciones técnicas y especificadas en la oferta presentada.

4. Instalar y suministrar los bienes en sitio; es decir en lugar señalado por el Municipio.

5. Entregar los materiales indicados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, en las condiciones, referencias, precios ofertados en la propuesta presentada, de conformidad a las cantidades solicitadas por el Municipio de Valledupar.

6. Hacer firmar a la persona encargada de recibir por parte del Municipio de Valledupar, del material, en el cual conste los elementos entregados, cantidad y calidad requeridas.

7. Disponer por su cuenta y riesgo del personal necesario; así como todas las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Garantizar que la entrega del material sea nuevo, original y estándar, de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad de acuerdo a la oferta presentada.

9. Reponer aquel material que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a 1 día a partir de la devolución por parte del Municipio.

10. El futuro contratista, deberá hacer entrega de:

 - ❖ Fichas técnicas del fabricante de los equipos instalados (si aplica).

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S. (NIT: 900.340.278 - 3).

- Planos actualizados de las redes que se instalen en medio magnético e impreso (si aplica).
- Documentación de la certificación del total de los puntos instalados y códigos de fuente (si aplica).

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

3.2 Obligaciones del Municipio

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir el cumplido a satisfacción del contrato.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
10. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la modifiquen o sustituyan.
11. Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
13. Exigir la calidad en la ejecución del contrato y hacer el pago en la forma pactada.
14. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema seguridad social integral y aportes parafiscales.
15. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
16. Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
17. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.
18. Designar al supervisor del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S. (NIT: 900.340.278 - 3).

	En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.**
4) Valor Total del Contrato I.V.A. Incluido:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($49.123.200,00).**
4.1) Valor del Contrato antes de I.V.A.:	**$41.280.000,00**
4.2) I.V.A.:	**$7.843.200,00**
5) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar, pagara al contratista el valor del contrato, en un único pago de acuerdo con las actividades ejecutadas y/o elementos y/o bienes entregados, las cuales deben ser recibidas a satisfacción por parte del supervisor. El contratista deberá presentar los siguientes documentos: ▪ Informe de Ejecución de actividades y/o actas de entregas de los bienes a satisfacción. ▪ Cuenta de cobro o factura, según corresponda, que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. ▪ Certificación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado. ▪ Entrada al almacén de los bienes, en caso de que esta se requiera. ▪ Certificado de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. ▪ El informe final de la ejecución del contrato y los documentos requeridos por el supervisor para la liquidación del contrato. EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato una vez este se ejecute en su totalidad. En todo caso el Municipio de Valledupar girará el pago de conformidad con el Plan Anual de Caja - PAC, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1553 de 09 de agosto de 2021.**
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**, a través del Secretario o quien haga sus veces, o a quien este designe para tal fin, o a quien el ordenador del gasto designe para el efecto; esta supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S. (NIT: 900.340.278 - 3).

	✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ✓ Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. ✓ Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ✓ Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad una vez analizado los riesgos en que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las garantías que se señalaran a continuación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1. **Garantía de Cumplimiento**: Se deberá constituir a favor del Municipio de Valledupar una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 2. **Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:** Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del presente contrato y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más. 3. **Calidad de los bienes:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 4. **Calidad del servicio**. Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más. En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato. Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto del Municipio de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S. (NIT: 900.340.278 - 3).

	Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.	
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.	
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CARRERA 7A No. 25A – 50 Valledupar Teléfono: 5885384 e-mail: contrataciones@toyosaavedramob.com Usuario SECOP: TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS SAS
Proyectó:	*Luis Emiro Fernández Narváez - Abogado Contratista Sec. Gral.*	
Aprobó:	*Andrés Felipe Maestre Labrada - Secretario General*	